JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Ordena Oficiar
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Fanny Gómez
Ejecutados:	Daniella Jhoana Calderón Novoa Gelber Mauricio Ocaita Morales
Radicado:	630013103003-2021-00046-00

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición cursada por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar al Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá a fin de que informe si al interior del expediente radicado bajo el consecutivo 2017-00676-00 surtió efectos la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada mediante oficio número 0456 del 31-05-2021, pues de la respuesta en su momento remitida no se desprende con claridad la efectividad de la cautela.

Así mismo, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito de Facatativá a efectos de que se sirva dar respuesta al oficio 0733 del 12-08-2021 contentivo de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas SRO 622, pieza remitida en la misma fecha citada.

Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 170 del 27-10-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282ff6dd95b94dcc81ebb40c8b063df35dfbc47468a7654936f1fbe72410a040**

Documento generado en 26/10/2022 06:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica